

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00411-00
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA RUITOQUE
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial incorporado al expediente, obrante en el archivo 05 del cuaderno uno del expediente digital, por medio del cual se allega contestación de la demanda, previo a tener por notificado al demandado, será del caso requerirlo para que se sirva aportar prueba de que el poder especial aportado con la contestación fue remitido de la dirección electrónica de la entidad demandada, conforme lo regulado en el Decreto 806 de 2020, o en su defecto adecue el mismo acorde a los preceptos del art. 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 069 Hoy 16 de julio de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a2ecf79629557f2f4218a80d892b4bb8e2682ad5e63fdcca41314b7ee34f44**
Documento generado en 15/07/2021 03:42:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>